ANALISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1 082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

a. OBJETO: El Municipio de Murillo pretende Contratar la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de una persona natural o jurídica "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA FORTALECER EL MANEJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR – EN COHERENCIA CON LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE- DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA***"

b. PLAZO Y VALOR: La prestación del servicio tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($36.300.000.oo) pagaderos en mensualidades vencidas por suma de tres millones trecientos mil pesos ($ 3.300.000,oo).

El valor de los honorarios serán los establecidos por el proponente en su propuesta; los honorarios serán pagaderos mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato.

El histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, es:

AÑO	VALOR MENSUAL CONTRATADO
2020	$ 2.800.000.00
2021	$ 2.900.000.00

2022	$ 3.000.000.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El proponente se compromete para con el Municipio de Murillo a:

- Apoyo en la realización de las Licencias de construcción, subdivisiones de lotes, reconocimientos de mejoras, aperturas de calles.
- Apoyo en la realización de la rendición de informes de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías.
- Realizar informes de supervisión de los contratos de obra y demás que se requieran de la secretaria de Planeación y desarrollo Físico.
- Presentación de informes que sean requeridos en relación con el SGR, DANE
- Rendir informes y mantener actualizados el SIRECI (CONTRATOS DE OBRA), GESPROY.
- Diseñar sistema de acueducto y alcantarillado del proyecto de vivienda Bosque de Mozul.
- Apoyo técnico en el proyecto de sustitución de redes de alcantarillado en las vías urbanas seleccionadas por la concesionaria Alternativas Viales.
- Elaboración de proyectos de infraestructura que requiera el Municipio.
- Realizar apoyo técnico a la supervisión de contratos de infraestructura en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, y acompañamiento a las diferentes visitas de campo que se realicen.
- Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.
- Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.
- Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.
- Responder por cualquier perjuicio que se causare a terceros durante el término de la ejecución.
- Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.

NECESIDAD DE CONTRATAR:

El Municipio de Murillo como entidad territorial debe ejecutar sus fines misionales o dar cumplimiento a las obligaciones surgidas de convenios con entidades públicas o privadas en los cuales es ente ejecutor, por lo que requiere celebrar contratos de prestación de servicios, entendiéndose estos de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado como «todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 Num. 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades

también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer

necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023, "**MURILLO PIENSA SOSTENIBLE, COMPETITIVO E INCLUYENTE**", aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2020 se determinaron los lineamientos para lograr la sostenibilidad y ejecución del plan, en beneficio de la comunidad del municipio de Murillo.

Por lo anterior la Secretaria Planeación Municipal, presenta el estudio previo requerido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

El perfil establecido es el siguiente:

PROFESION o CALIDAD ESPECÍFICA:

Profesional en ingeniería civil.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia mínima de tres (03) años

GUILLERMO DE JESUS GONZALEZ QUIROGA
Secretario de Planeación Municipal
Responsable

	Nombre	*Vo. Bo.*
Aprobó:	*Antonio José García Rodríguez – Alcalde Municipal*	
Revisado por:	*Yenny Alexandra Correa P. – Asesora Jurídica Externo*	
Proyectó:	*Guillermo de Jesús González Quiroga – Secretario de Planeación Municipal*	